INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA**	**Código:**
		Versión:
		Fecha: 17/10/2018

Villa San Diego Ubate, 17 de octubre de 2018

Señor (a)
Nombre o Razón Social del proponente: **SOCIEDAD MASILURES S.A.S**
Nit. No. **832.003.626-2**
Representante legal: **SONIA LUCELLY GOMEZ SANTANA**
Cedula No**. 1.076.650.114**
Cuidad: Ubate **-CUNDINAMARCA**
Dirección: Cra 5 No. 4-98
Email: masilures0703@yahoo.es sociedadmasilures@gmail.com
Teléfono: 8553773 / 3204023520

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Publica No. 022 de 2018 – Contrato No. 0020 de 2018

Respetado Señor (a) **SONIA LUCELLY GOMEZ SANTANA,** Representante Legal de la firma **SOCIEDAD MASILURES S.A.S.**

Me permito informarle que el **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ubate –EPMSC UBATE-**, aceptó su oferta presentada el día 10 de octubre de 2018, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 022 de 2018. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 0022 de 2018 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CONT-UBT-020 de 2018**
CONTRATISTA	**SOCIEDAD MASILURES S.A.S** Nit. No. **832.003.626-2**
	Representante Legal **SONIA LUCELLY GOMEZ SANTANA** Cedula No**. 1.076.650.114**
	Dirección Comercial: Cra 5 No. 4-98 Ubate-Cundinamarca
	Teléfonos: 8553773 / 3204023520

	Email Comercial: masilures0703@yahoo.es sociedadmasilures@gmail.com
OBJETO	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE UBATE (EPMSC UBATE)"**
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

PARQUE AUTOMOTOR EPMSC UBATE

TIPO	MARCA	PLACA	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA
AUTOMOVIL	SPRINT	OBA557	GASOLINA	GALON
CAMIONETA	NISAN	OJZ500	ACPM	GALON
MOTOCICLETA	KYOTO	WMX42A	GASOLINA	GALON
VEHICULO			ACEITE MOBIL SUPER 50	GALON
VEHICULO			ACEITE MOBIL SUPER 50	CUARTO
VEHICULO			LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD
CAMIONETA	NISAN	OJZ500	FILTRO DE AIRE AIP 953 (Camioneta NISSAN X-TRAIL)	UNIDAD
CAMIONETA	NISAN	OJZ500	FILTRO DE ACEITE BOSCH OB0015 ORIGINAL OLP-XT 006 953 (Camioneta NISSAN X-TRAIL)	UNIDAD
AUTOMOVIL	SPRINT	OBA557	FILTRO DE AIRE AIP 505 (SPRINT)	UNIDAD
AUTOMOVIL	SPRINT	OBA557	FILTRO DE ACEITE PRO 1406(SPRINT)	UNIDAD
VEHICULO			MOBIL SUP	GALON

		2000 10W30	
	VEHICULO	MOBIL SUP 200010W30	CUARTO

1. La estación de servicio deberá suministrar el combustible y lubricantes necesarios únicamente al parque automotor asignado a este Establecimiento.
2. La prestación del servicio será todos los días las 24 horas del día.
3. La ubicación de la Estación de servicio principal será en la jurisdicción del municipio de Villa de San Diego de Ubate-Cundinamarca.
4. El precio solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, los precios tomando siempre como base el mayor porcentaje de descuento contratado por galón de combustible. En el evento que el Gobierno Nacional autorice una reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente informara al EPMSC Ubate la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según el caso.
5. El suministro de combustible debe ser de marca reconocida, de alta calidad, con máquinas de unidad de control electrónica y calibradas, que cumplan con las características detalladas en el presente contrato, aquellos servicios que no cumplan se dará aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto Ley 1074 del 2015.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para contratar el suministro de combustible y lubricantes para el parque automotor del EPMSC UBATE, deben cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ítem	Producto	Presentación	CANTIDAD
01	GASOLINA CORRIENTE	GALON	INDETERMINADA
02	DIESEL	GALON	INDETERMINADA
03	ACEITE MOBIL SUPER 50	GALON	INDETERMINADA
04	ACEITE MOBIL SUPER 50	CUARTO	INDETERMINADA
05	LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	INDETERMINADA
06	FILTRO DE AIRE AIP 953 (Camioneta NISSAN X-TRAIL)	UNIDAD	INDETERMINADA
07	FILTRO DE ACEITE BOSCH OB0015 ORIGINAL OLP-XT 006 953 (Camioneta NISSAN X-TRAIL)	UNIDAD	INDETERMINADA
08	FILTRO DE AIRE AIP 505 (SPRINT)	UNIDAD	INDETERMINADA
09	FILTRO DE ACEITE PRO 1406(SPRINT)	UNIDAD	INDETERMINADA
10	MOBIL SUP 2000 10W30	GALON	INDETERMINADA
11	MOBIL SUP 200010W30	CUARTO	INDETERMINADA

Ecubate@inpec.gov.co
Contratación.epmscubate@inpec.gov.co
8553402

Además el proponente debe garantizar:

No	Especificaciones técnicas adicionales
1	El eferente deberá contar como mínimo con una (01) Estación de servicio (EDS) que garantice el suministro de combustible y lubricantes dentro del perímetro Urbano del Municipio de Ubate-Cundinamarca
2	Suministrar a los vehículos del EPMSC UBATE, combustible (gasolina- ACPM) y lubricantes según el modelo del vehículo en la EDS de su propiedad, las cuales debe cumplir con los requerimientos técnicos y de seguridad conforme con las disposiciones vigentes y legalmente autorizadas para este fin por la autoridad competente. La EDS debe prestar el servicio las 24 horas del dia por los 7 dias de la semana.
3	Cantidad y características de los equipos surtidores: disponer por lo menos de dos (02) equipos surtidores de combustible en la EDS
4	Para el proceso de suministro, el contratista debe entregar al EPMSC UBATE, una Valera mediante el cual se realizaran las órdenes de pedido, el contratista antes de realizar el suministro debe verificar la orden y el sello autorizado.
5	El oferente debe estar INSCRITO Y ACTIVO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS SICOM, PARA LO CUAL INFORMARA EL CÓDIGO SICOM OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
6	Eventualmente el director de este establecimiento podrá autorizar el suministro a otros vehículos oficiales del INPEC, para lo cual el contratista verificara y confirmara la autorización telefónicamente al director.
7	Precio: Ofrecer el precio estipulado desglosando precios unitarios, valor total, excluyendo el IVA, de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000; de la misma forma lo precio unitarios en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
8	El contratista deberá allegar informe mensual del consumo de combustible y lubricantes, especificando No. De vale, Fecha,

	Placas del vehículo y cantidad **NOTA 1:** Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente contrato. **Nota No. 03:** La propuestas presentadas deben ser presentadas SIN IVA. **Nota No. 04:** Las propuestas aceptadas deberán contener el total de los ítems en su respectivo orden y cantidades. **Nota No. 05:** No se especifican cantidades, el suministro se hará dependiendo de la necesidad de los combustibles y lubricantes. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. d) … e) … etc…
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será máximo de QUINCE (15) días calendario, contando a partir del siguiente día hábil a la publicación de la Carta de Aceptación de la oferta en el –SECOP-, previa la aprobación de las garantías contractuales por parte del área financiera del EPMSC UBATE y Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($1.642.251) MT/CE**, Excluido IVA. **FORMA DE PAGO:** El INPEC realizara el pago, previa presentación de cuenta de cobro y/0 factura por cada remisiones efectuada. El pago se hace efectivo dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura debidamente soportada con el cumplido a satisfacción del supervisor, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área financiera del EPMSC UBATE, previa disponibilidad del PAC; junto con la certificación original expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de seguridad social y parafiscales.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($1.642.251) MT/CE,** excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22518 con fecha de registro 01 de octubre de 2018, Unidad/Subunidad 12-08-00-126- EPMSC UBATE - GESTION, Posición Catalogo de Gastos: A-2-0-4-4-1 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Fuente: NACION, Recurso: 26, con cargo al rubro A-2-0-4-4-1 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, por valor de $1.642.251; según Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2018.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo) a favor del **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ubate EPMSC UBATE Nit. 832.001.816-6** Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: Conforme con Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, la Entidad es libre de

	exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía. En este caso NO se exigirá póliza de cumplimiento por parte del EPMSC UBATE, la cual equivale al 10% del valor total del contrato, a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Ubate- Cundinamarca Nit No. 832.001.816-6.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de señor IJ. ROBERT RODRIGUEZ NOVA, Comandante de vigilancia del EPMSC UBATE
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el Municipio de Ubate, Cundinamarca Carrera 7 No. 6-41 Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Ubate –EPMSC UBATE-
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. **35402419431** a nombre de **SOCIEDAD MASILURES, Nit No. 832003626** del Banco **de BANCOLOMBIA**

Atentamente,

My® HUMBERTO BENJAMIN GUARIN ROJAS
Director EPMSC UBATE

Elaboró: Lina María Aguilar
Revisó y aprobó: My® Humberto Guarin
Fecha: 17/10/2018
Original firmada